

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

17153 ORDEN de 29 de julio de 1999 por la que se hace pública la relación de aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Enfermeros Subinspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

Finalizada la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Enfermeros Subinspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, convocadas por Orden de 7 de diciembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 14), vista la propuesta del Tribunal calificador y cumplidas las normas reglamentarias de aplicación y las bases de la convocatoria,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, dispone:

Primero.—Hacer pública en el anexo I de la presente Orden la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación final, con especificación de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición e indicación del documento nacional de identidad de cada opositor aprobado.

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General del Instituto Nacional de la Salud los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título de ATS o DUE o de la certificación académica personal en la que figure la fecha de fin de carrera y la de abono de los derechos de expedición del correspondiente título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II de la presente Orden.

Quienes tengan la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependan para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que desean percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Igualmente, los funcionarios interinos y el personal laboral deberán efectuar tal opción, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Segundo.—Una vez cumplimentados los trámites señalados en el apartado anterior, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, determinándose la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Tercero.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 29 de julio de 1999.—P. D. (Orden de 1 de julio de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 11), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmos. Sres. Presidente ejecutivo del Instituto Nacional de la Salud y Secretario general técnico del Departamento.

ANEXO I

Aspirantes aprobados

Número de orden	DNI	Apellidos y nombre	Puntuaciones			
			Fase oposición			Total
			1.º	2.º	3.º	
1	10.067.444	González López, Esther	8,200	8,500	8,700	25,400
2	11.801.847	Arrazola Alemany, Carolina	6,417	8,700	9,000	24,117
3	16.002.762	Lizarbe Alonso, Vicenta María	7,150	8,500	7,300	22,950
4	29.102.954	Arauzo Pelet, María Soledad	7,167	8,500	7,100	22,767
5	3.838.562	Pedroche Arévalo, Purificación	5,500	7,800	7,800	21,100
6	7.869.787	Sánchez Alonso, Montserrat	6,767	7,000	7,300	21,067
7	11.829.015	Rivera Moreno-Chocano, Pilar	6,083	7,500	7,000	20,583
8	51.688.475	Risco Rubio, María Francisca	6,300	5,700	6,500	18,500
9	6.251.978	Ruiz Ruiz, Encarnación	6,400	6,500	5,400	18,300
10	76.005.619	Barbado Jiménez, María Fátima	6,000	6,500	5,200	17,700
11	6.239.956	Reinoso López, Sonia	6,333	5,300	5,500	17,133
12	2.207.377	Fernández López, María Jesús	5,517	5,200	5,000	15,717

ANEXO II

Don/doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad número

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario en prácticas de la Escala de Enfermeros Subinspectores

del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, que no ha sido separado del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1999.